



DECRETO N° 081 DE 30 ENE 2024

"POR EL CUAL SE ADOPTAN UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CON OCASIÓN DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER"

00-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere el numeral 7 del Artículo 305 de la Constitución Política, el numeral 5.18 del artículo 5° de la ley 715 de 2001, el artículo 2° del decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la ley 909 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que desde su implementación en el año 2012, el Programa Todos a Aprender (PTA) ha tenido como objetivo transformar las practicas pedagógicas de los maestros, para mejorar los diversos aprendizajes de los estudiantes, mediante estrategias de formación y acompañamiento dirigido a docentes y directivos docente en ejercicio que laboran en establecimientos educativos oficiales en Colombia, siendo orientado, coordinado y financiado a nivel nacional por el Ministerio de Educación Nacional e implementado por las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas.

Que para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 4.000 corresponden a los cargos docentes que prorrogan en la vigencia 2024.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio **2023-EE-301931** del 28 de noviembre de 2023 señala que *"la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2023-IE-041986 del 17 de noviembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de **Magdalena** y la gerencia del PTA, mediante radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023, emitió la distribución de los cargos para la Entidad."*

Que en el mismo oficio otorgó la *"Viabilización para la prórroga de la planta temporal de docentes tutores para el Programa Todos a Aprender (PTA) para la vigencia 2024"*. para la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena que se vinculan al programa TODOS A APRENDER, e indicó:

*"(...) es necesario que su entidad territorial prorrogue su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con una planta de 80 cargos temporales de docentes, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa.*

*En consecuencia, se solicita de manera respetuosa que su entidad territorial proceda a expedir el acto administrativo de prórroga de la planta de cargos temporales y remitir copia a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo de este Ministerio, para efectos de seguimiento.(...)*

*En virtud de lo expuesto, para efectos de la provisión de la planta de cargos temporales, las entidades territoriales deberán tener en consideración los lineamientos de la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 expedida por este*



*[Handwritten signature]*





DECRETO N° 081 DE 30 ENE 2024

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CON OCASIÓN DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER"**

100-20

*Ministerio, la que la modifique o sustituya; el referido documento, describe el procedimiento que deben seguir las entidades territoriales para la vinculación de los tutores viabilizados."*

Que en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 se establece lo siguiente: "el nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente".

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el programa TODOS A APRENDER provengan de la planta docente oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que la asignación de docentes de la planta oficial demanda la liberación de la asignación académica del docente seleccionado, ocasionando en algunos casos la necesidad de docentes adicionales, por cuanto la asignación no puede ser cubierta mediante la reorganización de planta de personal y en consecuencia se hace necesario su reemplazo para garantizar la prestación del servicio educativo.

Que se hace necesario adoptar la planta temporal de cargos de 80 docentes, en reemplazo de los 80 docentes que hacen parte del programa TODOS A APRENDER, la cual ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio **2023-EE-304878** del 30 de noviembre de 2023 (*Asunto: Focalización de establecimientos y sedes educativas del Programa Todos a Aprender para la vigencia 2024*"), describe los aspectos que se deben tener en consideración para los tutores vinculados y señala que "De esta forma, como adjunto a esta comunicación le remito la relación de los establecimientos educativos y las sedes que, para la vigencia 2024, el Programa Todos a Aprender propone focalizar en la entidad territorial certificada en educación que usted lidera. Así mismo, envío copia del oficio de prórroga de la planta temporal de tutores remitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, en la que se informó, entre otros aspectos, el número de tutores viabilizados en cada una de las secretarías de educación para la próxima vigencia para la implementación del PTA.."

En consecuencia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Adoptar en la planta de personal docente los siguientes empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa TODOS A APRENDER, así:

No. de empleos temporales Cargos	Denominación del Empleo temporal
80	Docente de aula





DECRETO N° 081 DE 30 ENE 2024

100-201

"POR EL CUAL SE ADOPTAN UNOS CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CON OCASIÓN DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER"

No. de empleos temporales Cargos	Denominación del Empleo temporal
80	Docente de aula

**PARAGRAFO 1º.** La provisión de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 21 de la ley 909 de 2004.

**PARAGRAFO 2º.** El costo de los empleos temporales creados en el presente decreto se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada por el Ministerio de Educación Nacional en el mencionado oficio **2023-EE-301931** del 28 de noviembre de 2023, es decir, con recursos del Sistema General de Participaciones.

**PARAGRAFO 3º.** Para la provisión de la planta de cargos temporales, la entidad territorial deberá tener en consideración los lineamientos de la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 mediante la cual se describe el procedimiento que deben seguir las entidades territoriales para la vinculación de los tutores viabilizados, la Circular 06 del 3 de febrero de 2020 y los oficios **2023-EE-301931** del 28 de noviembre de 2023 y **2023-EE-304878** del 30 de noviembre de 2023 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo

**PARAGRAFO 4º.** Copia de los actos administrativos de prórroga de la planta de cargos temporales que emita la ETC deberá ser enviada a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional, para efectos de seguimiento respectivo.

**ARTÍCULO 2:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual podrá ser prorrogada por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los requerimientos del Programa TODOS A APRENDER.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 30 ENE 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	David Pérez Palacio	Profesional Universitario Area- Planta-SED MAG	<i>David P.</i>
Revisó	Antonio José Tibaduisa Quijano	Líder Área Jurídica – SED MAG	<i>Antonio J. Tibaduisa Quijano</i>
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	<i>Yesid González Perdomo</i>
Revisó	Carlos Eduardo Arredondo Mozo	Profesional Oficina Asesora jurídica	<i>Carlos E. Arredondo Mozo</i>
Aprobó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Magdalena	<i>Manuel Otero Gamero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.